

 <p>UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal</p>	<p>Registro Institucional PEDIDO</p>						
Código: F-03-039		Fecha de elaboración:					
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO							
CARRERA A AHUEHUETITLA NO. 301, COL. LAS PRESAS, TULANCINGO, HGO. R.F.C.: UTT-950720-1E7 C.P. 43645. TEL. 7757558122 CORREO: recursos.materiales.utectulancingo.edu.mx							
3. Datos del proveedor: HERCOM COMPUTADORAS S.A DE C.V. [REDACTED]		5. Fecha de entrega 16/02/2026		6. No. Contrato CON/RM/LP./IP.83/25			
4. [REDACTED]		7. Lugar de entrega UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO		8. Condiciones de pago: 8 DÍAS DESPUES DE LA ENTREGA			
11. Nombre y RFC de los Socios MARICELA PÉREZ HERNÁNDEZ		9. No. de procedimiento EA-913003989-N836-2025		10. Proyecto P061			
12. No. de registro de proveedor 5145		13. Nombre del representante legal MARICELA PÉREZ HERNÁNDEZ					
14. Partida	15. Descripción de los Bienes	16. Unidad	17. Cantidad	18. Precio Unitario	19. Precio Total		
1	ThinkStation P3 Gen 2 (Tower Intel) Procesador: Procesador Intel® Core™ Ultra 7 265 vPro® (núcleos E de hasta 4,60 GHz núcleos P de hasta 5,20 GHz) Componente seleccionado Sistema operativo : Windows 11 Pro 64 Idioma del sistema operativo : Windows 11 Pro 64 (español/español de México/inglés) Software de productividad de Microsoft precargado : Sin Microsoft Office Memoria: 32 GB DDR5-5600MT/s (UDIMM) Componente seleccionado Memory Qty: 1 Placa base: ARL-S W880 Tarjeta gráfica: NVIDIA RTX™ A1000 8GB GDDR6 Componente seleccionado Second Graphics Card : NVIDIA RTX™ A1000 8GB GDDR6 Componente seleccionado First onboard M.2 SSD G5 Boot Drive : No First Onboard M.2 SSD RAID : Sin SSD RAID M.2 integrada First Onboard M.2 SSD G5 : 1 TB SSD M.2 2280 de rendimiento PCIe Gen5 TLC Opal Componente seleccionado First onboard M.2 SSD G4 Boot Drive : Si First onboard M.2 SSD G4 : 1 TB SSD M.2 2280 de rendimiento PCIe Gen4 TLC Opal Componente seleccionado Second Onboard M.2 SSD G4 : Sin segunda M.2 SSD Gen4 en la placa First RAID Array: Sin RAID First Storage : Sin opciones de almacenamiento Storage Qty: 0 Second RAID Array : Sin segunda RAID First Networking : Ethernet integrada Componente seleccionado Second Networking : Sin segundo Ethernet Red inalámbrica : Intel® Wi-Fi 7 BE200 2x2 BE vPro®	PIEZAS	3.00	\$ 60,100.00	\$ 180,300.00		
25. IMPORTE CON LETRA (DOSCIENTOS NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 MN)				20. SUBTOTAL:	\$ 180,300.00		
				21. DESCUENTO:	\$ 0.00		
				22. SUBTOTAL:	\$ 180,300.00		
				23. I.V.A.:	\$ 28,848.00		
				23.1.I.S.R.:	\$ 0.00		
				24. TOTAL:	\$ 209,148.00		

26. FUNDAMENTO 53 SEGUNDO PARRAFO Y 55 FRACCIÓN X DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE
LEGAL: HIDALGO

Órgano
Autorizaciones:

MTRA. ORIS ESTELA VARGAS GARCÍA

27. SOLICITANTE

L.C. JOSÉ HUMBERTO ANGELES HERNANDEZ

29. SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

L.C. LÉTHIA MARTÍNEZ PADILLA

28. RECURSOS MATERIALES

LIC. TITO DORANTES CASTILLO

30. RECTOR

EL PRESENTE PEDIDO ESTARÁ SUJETO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LAS CLÁUSULAS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN, SIENDO NECESARIO PARA SU VALIDEZ LA ACEPTACIÓN DEL "PROVEEDOR", FIRMANDO DE CONFORMIDAD EN LA CARÁTULA, CUALQUIER CAMBIO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEBERÁ HACERSE POR ESCRITO.

1.- **Efectos legales.** Para todos los efectos legales este pedido se considerará como un contrato de Compra Venta entre la Universidad Tecnológica de Tulancingo (a la que en lo sucesivo se designará como "LA UNIVERSIDAD") y "EL PROVEEDOR". Dicho contrato se celebra en el momento en que el Proveedor acepte este Pedido, ya sea expresa o tácitamente y se regirá por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (federal o estatal según sea el caso).

2.- **Precios** Los precios del presente pedido se entienden fijos y en el lugar y condiciones estipuladas para su entrega.

3.- **Condiciones de pago y aceptación** Salvo que se establezca lo contrario en este pedido, los pagos respectivos se realizarán a través de transferencia electrónica a la cuenta que notifique "EL PROVEEDOR" dentro de los 8 días naturales siguientes a la entrega de los bienes o servicios, puesta en marcha y capacitación en su caso, debidamente aceptados por el área solicitante y al envío de la factura electrónica al correo facturas_utec@utectulancingo.edu.mx extensión PDF y XML y dando aviso del envío al Departamento de Recursos Materiales.

4.- **Anticipos** En caso de existir anticipos "EL PROVEEDOR" deberá entregar una fianza por el monto total del anticipo a favor de la Universidad Tecnológica de Tulancingo, el cual no podrá exceder del 30% del monto total del pedido, hasta ese momento será exigible el pago del anticipo, siempre y cuando se haya enviado la factura electrónica respectiva.

5.- **Entregas** Las entregas de bienes o servicios deberán efectuarse en el domicilio de "LA UNIVERSIDAD" señalado en el presente pedido, a menos que se especifique algún otro lugar, la entrega se realizará en un horario de 9:00 a 16:00 horas. "LA UNIVERSIDAD" a su elección podrá aceptar entregas parciales de materiales, bienes o servicios en términos o plazos distintos a los establecidos.

6.- **Traslado del material, bien o equipo y/o servicio** Las partes reconocen expresamente que en el precio establecido se encuentra incluido el costo de los bienes o servicios, gastos por concepto de fletes de traslado, seguros, maniobras de carga y descarga, viáticos, capacitación en su caso y todos aquellos gastos que se requieran para la entrega del equipo y/o servicio adquirido. "EL PROVEEDOR" efectuará el traslado de los bienes y/o servicios, por su exclusiva cuenta, bajo su responsabilidad del daño que pudieran sufrir los mismos durante su traslado.

7.- **De la Relación Laboral** Las partes reconocen que cada una de ellas actúa como un contratista independiente, no existiendo ninguna relación laboral entre el personal de una de ellas frente a la otra y, por lo tanto, reconocen que el presente contrato no constituye asociación ni relación patrón-trabajador ni el establecimiento de riesgo laboral conjunto, "EL PROVEEDOR" será responsable de los daños y perjuicios que le genere alguno de sus trabajadores a "LA UNIVERSIDAD" por reclamaciones o demandas laborales o por cualquier tipo de prestaciones de las que marca la Ley de la materia, por lo tanto se compromete en todo caso a sacar en paz y a salvo a "LA UNIVERSIDAD".

8.- **De la Garantía** Cuando así lo requiera "LA UNIVERSIDAD", "EL PROVEEDOR" deberá otorgar garantía de cumplimiento del 10% del monto total de la adquisición a través de fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas o cheque certificado a favor de la Universidad Tecnológica de Tulancingo.

9.- **Penal convencional** Para el caso de que "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes y/o servicios solicitados a entera satisfacción de "LA UNIVERSIDAD" en el plazo previsto, "LA UNIVERSIDAD" retendrá y aplicará como pena convencional el 2% sobre el precio de los bienes y/o servicios pendiente de entregar por cada día natural de atraso que transcurra desde la fecha fijada para su entrega o hasta la entera satisfacción de "LA UNIVERSIDAD", independientemente que podrá optar por exigir el cumplimiento. El porcentaje de la pena convencional no excederá del 10% (diez por ciento) del monto total del pedido.

10.- **Calidad de los bienes y servicios** "EL PROVEEDOR" se obliga a que los bienes y/o servicios que suministre a "LA UNIVERSIDAD", estarán de acuerdo y cumplirán cabalmente con las especificaciones técnicas proporcionadas previamente por "LA UNIVERSIDAD", y estarán libres de cualquier defecto o vicio oculto.

11.- **Inspección de los bienes y servicios.** "EL PROVEEDOR" conviene que los bienes y/o servicios que suministre estarán sujetos a inspección por parte de "LA UNIVERSIDAD" y no se considerarán aceptados hasta la entera satisfacción del área solicitante. "LA UNIVERSIDAD" se reserva el derecho de devolver dichos bienes y/o servicios si no cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas por "LA UNIVERSIDAD", no incurriendo en responsabilidad alguna por dicha devolución y no teniendo obligación de pagar cantidad alguna a "EL PROVEEDOR".

12.- **Patentes y marcas.** "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes o derechos de autor, con respecto a los derechos, marcas y programas de cualquier naturaleza, que se utilicen en el bien objeto de este pedido y conviene en responder por cualquier demanda, acción o juicio que pudiera iniciarse contra "LA UNIVERSIDAD" por supuesta violación sacando en paz y salvo a "LA UNIVERSIDAD" e indemnizándola de todo daño, costo y/o gasto en que se incurra por tal motivo.

13.- **Causas de Rescisión** "LA UNIVERSIDAD" podrá rescindir el presente pedido de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial alguna en los siguientes casos: Si "EL PROVEEDOR" pretende entregar los bienes y/o servicios con especificaciones diferentes o dañado, por falta de cumplimiento oportuno en las entregas de los bienes y/o servicios, por incumplimiento con alguna de las obligaciones derivadas del presente pedido de las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y las demás leyes aplicables.

14.- **Ampliación del contrato.** Las partes están de acuerdo en que por necesidades de "LA UNIVERSIDAD" podrá ampliarse la adquisición de bienes y/o servicios objeto del presente pedido, conforme lo establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (federal o estatal según sea el caso).

15.- **Terminación anticipada.** "LA UNIVERSIDAD" podrá dar por terminado este pedido en cualquier momento, cuando ocurran razones de interés general, para lo cual "LA UNIVERSIDAD" pagará el importe de los bienes y/o servicios entregados.

16.- **Traspaso o Cesión.** Salvo el consentimiento expreso por escrito por "LA UNIVERSIDAD", "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o traspasar total o parcialmente el presente pedido y si así lo hiciere, el traspaso o cesión de que se trate serán nulos y no producirán efecto legal alguno.

17.- **Jurisdicción.** Para lo relativo a la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente pedido "LA UNIVERSIDAD" y "EL PROVEEDOR" se someten expresamente a los tribunales federales competentes de la Cd. de México, D.F. en caso de regirse por la Ley de Adquisiciones del Estado de Hidalgo, se someterá a la competencia y jurisdicción de las leyes y los tribunales del Estado de Hidalgo, siendo estos los del municipio de Tulancingo de Bravo Hidalgo, renunciando al fuero que pudiere corresponderles por cualquier otro domicilio a cual o futuro por cualquier otra causa.